



Everardo González Padilla, Coordinador General de Ganadería, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 38 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 7º, 41 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Secretaría), que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2010; 7º inciso a), numeral 2 y 12 de los Lineamientos Específicos del Componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (**PROGAN**) y,

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican ("Reglas de Operación"), en el cual se establece que el "PROGAN" del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, tiene como objetivo específico incrementar la productividad pecuaria, a través de la inducción de prácticas tecnológicas de producción sustentable, de ordenamiento, asistencia técnica, capacitación y fondo de aseguramiento ganadero.

Que el artículo 41, fracción III inciso a) de las "Reglas de Operación", establece como Unidad Responsable y como Instancia Ejecutora a la Coordinación General de Ganadería, así como aquellas que determine la Unidad Responsable.

Que por medio del oficio 210.2011.CES.017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, se informó que en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2011, se designó a las Delegaciones Estatales de la Secretaría, como instancias Ejecutoras del Componente PROGAN, que forma parte del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

Que el artículo 7º inciso a), numeral 2 de los Lineamientos Específicos del Componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN) ("Lineamientos") establece que el solicitante deberá acudir con la documentación requerida en el Artículo 6 de dichos Lineamientos, a cualquiera de las ventanillas de atención autorizadas en la Entidad Federativa en la que se encuentre la UPP, durante el periodo indicado en la convocatoria que al efecto publique la Secretaría, por lo que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A PRODUCTORES DE NUEVO INGRESO DEDICADOS, PREFERENTEMENTE, A LA CRÍA DE OVINOS, CAPRINOS, PEQUEÑA LECHERÍA FAMILIAR Y APICULTURA, SUJETOS A SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL COMPONENTE PRODUCCIÓN PECUARIA SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO GANADERO Y APÍCOLA (PROGAN), EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.

Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 7º y 41, fracción II, inciso b), Anexo I fracción XCI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2010, en lo subsecuente referido como las "Reglas de Operación", se establece:



1. La presente convocatoria se encuentra dirigida a la siguiente población objetivo:

- **Productores de nuevo ingreso dedicados, preferentemente, a la cría de ovinos, caprinos, pequeña lechería familiar y apicultura**

2. Criterios y Requisitos generales de participación en los Conceptos: En efectivo para beneficiarios de nuevo ingreso al PROGAN:

Los interesados deberán cumplir, en lo que les corresponda, con lo siguiente:

- 2.1** Beneficiarios de nuevo ingreso del PROGAN, lo establecido en los artículos 2º, 3º, 7º y 41 fracción II inciso b) de las "Reglas de Operación"; y 7º, inciso a) de los "Lineamientos"

3. Apoyos

A los Beneficiarios de nuevo ingreso al PROGAN se les apoyará en efectivo. Por vientre de ganado bovino o su equivalente en ovejas, cabras o colmenas, para la inducción de prácticas tecnológicas de producción sustentable, establecidas como requisito de elegibilidad para continuar recibiendo el apoyo, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Específicos del Componente o lo que determine la Unidad Responsable de acuerdo a sus atribuciones.

A los Beneficiarios de nuevo ingreso al PROGAN se les apoyará con identificadores SINIIGA para el total de los vientres o colmenas apoyadas.

A los Beneficiarios de nuevo ingreso al PROGAN se les apoyará con vacunas contra brucelosis para el 100% de la crías hembras del inventario del productor, donde se requiera la vacunación y se solicite la vacuna por parte de la Delegación estatal de la SAGARPA.

Participar en los servicios de protección del patrimonio: Aseguramiento a los hatos, rebaños y colmenas apoyadas, contra enfermedades exóticas, mortalidad incrementada, ataque de predadores, pérdida de colmenas y seguro de daños a infraestructura y equipo.

4. Ventanilla para recepción de solicitudes.

- 4.1 Para los Ganaderos Beneficiarios de nuevo ingreso del PROGAN** la ventanilla son las Delegaciones Estatales en cada Entidad Federativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y se abrirán a partir del 30 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2011, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

5. Generalidades

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad Responsable correspondiente, con base en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos".

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Everardo González Padilla", written over a horizontal line.

DR. EVERARDO GONZÁLEZ PADILLA